

MEMORÁNDUM D.S.C. N° 242/2016

**DE : ARIEL ESPINOZA GALDAMES**  
**JEFE DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO (S)**

**A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN**

**MAT. : Designa fiscal instructora titular y suplente**

**FECHA : 5 de mayo de 2016**

---

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario de la Superintendencia que recibirá el nombre de fiscal instructor(a).

Por otro lado, la Resolución Exenta N° 249, de 28 de mayo de 2014, de esta Superintendencia, que establece la estructura y organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, dispone que a la División de Sanción y Cumplimiento, le corresponderá, entre otras funciones, ejecutar la instrucción de procedimientos administrativos sancionatorios de competencia de la Superintendencia, la que se realizará por un funcionario denominado instructor.

Funcionarios de esta Superintendencia, junto con funcionarios de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región del Maule realizaron inspecciones ambientales a las instalaciones de Celulosa Arauco y Constitución S.A. y su Planta Licancel por eventuales incumplimientos a los proyectos: "Depósito de Residuos Industriales Sólidos Planta Licancel", calificado ambientalmente favorable por la Resolución de Calificación Ambiental N° 75/2004 (en adelante, "RCA N°75/2004"); y del Proyecto ingresado mediante Declaración de Impacto Ambiental, denominado "Mejoramiento del Sistema de Tratamiento de los Efluentes de la Planta Licancel", calificado ambientalmente favorable por la Resolución de Calificación Ambiental N° 308/2006 (en adelante, "RCA N°308/2006"), ambas de la Comisión Regional del Medio Ambiente Región del Maule. Posteriormente, la División de Fiscalización derivó los Informes de Fiscalización Ambiental asociados a las instalaciones "Planta de Celulosa Licancel" identificados como DFZ-2013-501-VII-RCA-IA y DFZ-2015-34-VII-RCA-IA, junto a los demás antecedentes del caso.

En razón de lo señalado, se ha decidido designar como Fiscal Instructora Titular a Sigríd Scheel Verbakel y, en caso de ausencia de la referida funcionaria, debidamente informada a la Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento, se designa como Fiscal Instructora Suplente a Carolina Silva Santelices.

La Fiscal Instructora deberá investigar los hechos constatados en el Informe de Fiscalización individualizado; y, asimismo, formular cargos o adoptar todas las medidas que considere necesarias para resguardar el medio ambiente, si, a su juicio, existiere mérito suficiente para ello.

Sin otro particular, se despide atentamente.



Ariel Espinoza Galdames  
Jefe de la División de Sanción y Cumplimiento  
Superintendencia del Medio Ambiente



**Distribución:**

- Sigrid Scheel Verbakel
- Carolina Silva Santelices

**C.C.:**

- División de Sanción y Cumplimiento.